



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00111817- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios (DNSA), referente a la autorización de compra de cuatrocientas sesenta y cinco (465) raciones “libres de gluten” para aprovisionar los Box de dispensación del Programa UNC sin TACC, en la Sede de Ciudad Universitaria y en la Sede de la Esc. Sup. de Com. Manuel Belgrano; por un período estimativo de 20 días;

Y CONSIDERANDO:

Que el número promedio de usuarios que se han registrado a la fecha en el Programa suman 35 diariamente, el número definitivo de usuarios 2024 es incierto; y será seguramente creciente en el transcurso del año;

Que en nota obrante a orden 128, la DNSA informa que, debido la capacidad operativa y stock de los proveedores, los pedidos deben informarse con una antelación de 7 a 15 días; y además, la capacidad de almacenamiento del Box Sin T.A.C.C del Comedor es limitada;

Que en el mismo orden, se sugieren las empresas proveedoras y los productos que conformarán las raciones Sin T.A.C.C, teniendo en cuenta los requisitos sanitarios, la legislación vigente y las características nutritivas; y en el orden 124, se presentan los presupuestos;

Que a orden 130, la División Contable de la DNSA informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar la erogación por un importe total de Pesos Un Millón Setecientos Ocho Mil Novecientos Doce C/00/100 (\$1.708.912,00);

Que la compra de bienes se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su

artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2024-71-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de cuatrocientas sesenta y cinco (465) raciones “libres de gluten” para aprovisionar los Box de dispensación del Programa UNC sin TACC, en la Sede de Ciudad Universitaria y en la Sede de la Esc. Sup. de Com. Manuel Belgrano; por un período estimativo de 20 días; por un importe total de Pesos Un Millón Setecientos Ocho Mil Novecientos Doce C/00/100 (\$ 1.708.912,00).

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Departamento Contable de la DNSA a efectivizar el pago por un importe total de Pesos Un Millón Setecientos Ocho Mil Novecientos Doce C/00/100 (\$ 1.708.912,00) a los proveedores según detalle:

GAGUINE JURICH AILIN CUIT 27-38410227-7 - Pesos Quinientos Sesenta Mil C/00/100 (\$ 560.000,00)

TIZI-DAN S.A. CUIT 30-71252059-7- Pesos Quinientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Ocho C/00/100 (\$ 575.958,00)

CONGELADOS DEL INTERIOR S.R.L. CUIT 30-71574716-9 – Pesos Quinientos Setenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro C/00/100 (\$ 572.954,00)

ARTÍCULO 3°: Imputar el egreso por un importe total de Pesos Un Millón Setecientos Ocho Mil Novecientos Doce C/00/100

(\$ 1.708.912,00), a las partidas presupuestarias:

A.0001.047.000.003.12.07.05.00.03.00.3.0.0.0000.1.21.3.4 3.0.0.0000 - Pesos Tres Mil Quinientos C/00/100 (\$ 3.500,00)

A.0001.047.000.003.11.07.05.00.03.00.2.0.0.0000.1.21.3.4 2.0.0.0000 – Pesos Un Millón Setecientos Cinco Mil Cuatrocientos Doce C/00/100 (\$ 1.705.412,00).

ARTÍCULO 4°: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, comuníquese y pase al Área Contable – DNSA. Cumplido, archívese.

vb

